



Poder Judicial de la Nación

# CSJN

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

20000037353930



TRIBUNAL: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. SITO EN Talcahuano 550 PLANTA BAJA C.A.B.A.

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.: DR. JAVIER AUGUSTO DE LUCA  
Domicilio: 20137350646  
Tipo de Domicilio: Electrónico  
Carácter: Sin Asignación  
Observaciones Especiales: Sin Asignación

	14000003/2003					S	N	N
N° ORDEN	EXPTE. N°	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

El Ujier de la Corte Suprema de Justicia Nacional NOTIFICA a Ud. la Resolución dictada en los autos: **Recurso Queja N° 1 - Legajo N° 1 - IMPUTADO: SMART, JAIME LAMONT Y OTRO s/LEGAJO DE CASACION Expte. N° 14000003/2003**

Según copia que se acompaña.

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Fdo.: **GONZALO JAVIER MORENO, PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO - UJIER**



Poder Judicial de la Nación

En .....de.....de 2015 siendo las .....  
..... horas, solicité en el domicilio precedentemente indicado al/los requeridos y si/no habiéndolo  
encontrado le entregué copia de la presente a.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
*firmando en prueba de ello ante MI que doy fe.*

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *3 de septiembre de 2020.*

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por el Fiscal General ante la Cámara Federal de Casación Penal en la causa Smart, Jaime Lamont y otro s/ legajo de casación", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que en atención a lo resuelto por el Tribunal en la fecha en la causa FLP 14000003/2003/13/1/1/RH7 "Smart, Jaime Lamont y otro s/ legajo de casación", a cuyos fundamentos y conclusiones se remite en razón de brevedad, corresponde dejar sin efecto el pronunciamiento apelado.

Que el juez Lorenzetti suscribe la presente en la localidad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en virtud de las medidas de aislamiento social preventivas dispuestas por las autoridades nacionales.

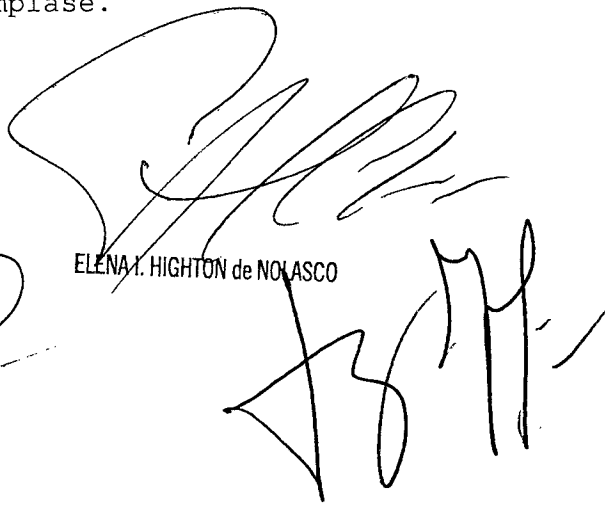
Por ello, se hace lugar a la queja, se declara procedente el recurso extraordinario y se deja sin efecto el pronunciamiento apelado de acuerdo a lo resuelto en la sentencia

-//-

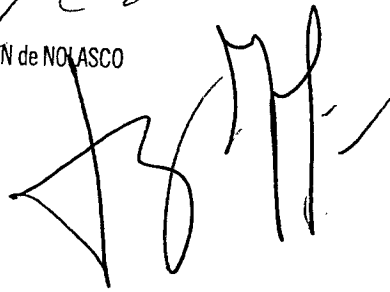
-//de mención. Remítase para su agregación a los autos principales. Notifíquese y cúmplase.



RICARDO LUIS LORENZETTI



ELENA I. HIGHTON de NOLASCO



JUAN CARLOS MAQUEDA

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Recurso de queja interpuesto por el Dr. Javier Augusto De Luca, Fiscal General ante la Cámara Federal de Casación Penal.

Tribunal de origen: Sala III de la Cámara Federal de Casación Penal.

Tribunal que intervino con anterioridad: Sala II de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata..

